



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

INFORME FINAL

AUDITORIA EVALUACIÓN AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS DEL CESFAM

MANUEL ORTEGA PALAVECINO
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

San Fabián, agosto de 2023

1.-ANTECEDENTES GENERALES:

El presente Plan de Auditoria para el periodo 2023, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 176 del 23 de enero de 2023, que se enmarca dentro de las facultades establecidas en el artículo 29 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, respecto a las auditorias que debe realizar la Dirección de Control Interno con el propósito de garantizar el cumplimiento de las funciones, políticas y objetivos propuestos por el Municipio, velando por la legalidad de sus actos.

El pre-informe de auditoría emitido con fecha 11 de julio del presente año y remitido al Departamento de salud Municipal mediante Ordinario N° 50 de la misma fecha.

Mediante Ordinario N° 70 de fecha 03 de agosto de 2023, la Directora del departamento de salud, remite un informe y adjunta antecedentes en relación a al pre-informe remitido con anterioridad.

2.-OBJETIVO GENERAL:

EL propósito central de la presente auditoria, es procurar el uso adecuado de los vehículos Municipales área Salud, minimizando el riesgo de ocurrencias de acciones y/o mal uso de estos bienes, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley N° 799 del año 1974, que establece las disposiciones que regulan el uso y circulación de los vehículos estatales, además de las instrucciones impartidas por la Contraloría General de La Republica, mediante su Dictamen N° 35.593 de fecha 08 de noviembre de 1995.

3.-NORMATIVA LEGAL

- Decreto Ley N° 799 de 1974
- Oficio circular CGR N° 35.593 de 1995

4.- METODOLOGÍA

Para realizar la presente auditoria, se pesquiso el 100% de los vehículos, señalando que a la fecha el departamento de salud cuenta con 10 vehículos, de los cuales 9 vehículos son de propiedad del Cesfam y 1 vehículo de propiedad Municipal, facilitado al servicio traspasado área salud, mediante decreto Alcaldicio de manera transitoria. Según la siguiente Planilla.

DOTACION VEHICULOS Y MAQUINARIAS CESFAM SAN FABIAN 2022					
TIPO DE VEHICULO	AÑO	MODELO	MARCA	CAPACIDAD	PATENTE
AMBULANCIA	2019	SPRINTER 313 CDI 4X4 2,1	MERCEDES BENZ	4	KXSR 50
AMBULANCIA	2019	SPRINTER 313 CDI 4X4 2,1	MERCEDES BENZ	4	KXSR 51
AMBULANCIA	2016	SPRINTER 313 4X4 2,1	MERCEDES BENZ	4	HXKH 29
CAMIONETA	2018	HILUX 4X4 2,4	TOYOTA	5	JZRR 46
CAMIONETA	2018	HILUX 4X4 2,4	TOYOTA	5	JZRR 47
MINIBUS	2018	H350 SOLATI 2.5	HYUNDAI	17	KJXP 82
CAMIONETA	2020	L200 KATANA CRT	MITSUBISHI	5	LVJY 41
CAMIONETA	2016	L200 NORK - C	MITSUBISHI	5	JB TW 39
CLINICA DENTAL	2018	SPRINTER 315 CDI 2,1	MERCEDES BENZ	4	JZRK-62
AUTOMOVIL	2020	ALTO K10 GLX HB 1,0	SUZUKI	5	HRCB-14

La metodología usada incluye la recopilación y revisión de los siguientes documentos:

- Permisos de circulación
- Padrón
- Certificado de revisión técnica

- Certificado de emisión de contaminantes
- Seguro obligatorio de accedentes (Soap)
- Bitácora de los vehículos
- Licencia de conducir chofer a cargo
- Póliza de fianza del conductor
- Inventario
- Destinaciones
- Enajenaciones
- Donaciones
- Multas de tránsito
- Siniestros
- Aparcamiento
- Combustible

5.- PROCESAMIENTO Y OBSERVACIONES

5.1.- Permiso de circulación

En relación a este documento, los 10 vehículos examinados cuentan con su debido permiso de circulación al día, conforme a la normativa vigente, registrando la siguiente información:

TIPO DE VEHICULO	PATENTE	MARCA	Nº DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	ESTADO
AMBULANCIA	KXSR 50	MERCEDES BENZ	19307	31/08/2023	Vigente
AMBULANCIA	KXSR 51	MERCEDES BENZ	19309	31/08/2023	Vigente
AMBULANCIA	HXKH 29	MERCEDES BENZ	19308	31/08/2023	Vigente
CAMIONETA	JZRR 46	TOYOTA	19312	31/08/2023	Vigente
CAMIONETA	JZRR 47	TOYOTA	19311	31/08/2023	Vigente
MINIBUS	KJXP 82	HYUNDAI	19315	31/08/2023	Vigente
CAMIONETA	LVJY 41	MITSUBISHI	19316	31/08/2023	Vigente
CAMIONETA	JB TW 39	MITSUBISHI	19313	31/08/2023	Vigente
CLINICA DENTAL	JZRK-62	MERCEDES BENZ	19314	31/08/2023	Vigente
AUTOMOVIL	HRC-14	SUZUKI	19310	31/08/2023	Vigente

5.2 Padrón del vehículo

Los 10 vehículos fiscalizados, figuran con inscripción de propiedad vigente a nombre de la Ilustre Municipalidad de San Fabián, el padrón de cada uno de los vehículos figura en buen estado.

5.3 Certificado de revisión técnica y emisión de contaminantes

Al momento de la revisión los vehículos se encontró 1 vehículo con la revisión técnica vencida, como se indica en el siguiente cuadro.

TIPO DE VEHICULO	PATENTE	MARCA	N° DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	ESTADO
AMBULANCIA	KXSR 50	MERCEDES BENZ	825000000037706	24/09/2023	Aprobado
AMBULANCIA	KXSR 51	MERCEDES BENZ	825000000034477	17/07/2023	Aprobado
AMBULANCIA	HXKH 29	MERCEDES BENZ	825000000032743	09/06/2023	vencida
CAMIONETA	JZRR 46	TOYOTA	825000000135876	30/09/2023	Aprobado
CAMIONETA	JZRR 47	TOYOTA	825000000154831	31/10/2023	Aprobado
MINIBUS	KJXP 82	HYUNDAI	825000000037642	23/09/2023	Aprobado
CAMIONETA	LVJY 41	MITSUBISHI	825000000115250	30/04/2024	Aprobado
CAMIONETA	JB TW 39	MITSUBISHI	825000000153508	31/01/2024	Aprobado
CLINICA DENTAL	JZRK-62	MERCEDES BENZ	825000000035587	15/08/2023	Aprobado
AUTOMOVIL	HRCO-14	SUZUKI	825000000130244	31/07/2023	Aprobado

Al respecto es posible señalar que mediante el Ordinario N° 70 de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por la Directora del Departamento de Salud y a raíz del pre-informe de auditoría remitido a esa dependencia, señala que por un error administrado se habría informado la revisión técnica vencida del vehículo placa patente HXKH-29, por lo cual remite la revisión vigente, por lo cual **se levanta la observación.**

5.4 Seguro obligatorio de accidentes personales (SOAP)

Los 10 vehículos auditados, contaban con su seguro obligatorio de accidentes personales vigente, al momento de la fiscalización, registrado lo siguiente:

TIPO DE VEHICULO	PATENTE	MARCA	N° DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	ESTADO
AMBULANCIA	KXSR 50	MERCEDES BENZ	105352723-6	31/03/2024	Vigente
AMBULANCIA	KXSR 51	MERCEDES BENZ	105352722-8	31/03/2024	Vigente
AMBULANCIA	HXKH 29	MERCEDES BENZ	105352724-4	31/03/2024	Vigente
CAMIONETA	JZRR 46	TOYOTA	103462854-4	31/03/2024	Vigente
CAMIONETA	JZRR 47	TOYOTA	103462855-2	31/03/2024	Vigente
MINIBUS	KJXP 82	HYUNDAI	105352721-k	31/03/2024	Vigente
CAMIONETA	LVJY 41	MITSUBISHI	101736612-9	31/03/2024	Vigente

CAMIONETA	JB TW 39	MITSUBISHI	103462852-8	31/03/2024	Vigente
CLINICA DENTAL	JZRK-62	MERCEDES BENZ	103462853-6	31/03/2024	Vigente
AUTOMOVIL	HRCD-14	SUZUKI	103464730-1	31/03/2024	Vigente

5.5 Bitácoras de los vehículos

Se revisó las bitácoras de todos los vehículos, no encontrado irregularidades, estas están foliadas y cada vehículo dispone de ellas en buen estado, solamente se constató que existen espacio es blanco y enmendaduras en los registros, se constató que el vehículo que no realiza labores de emergencia, el automóvil placa patente HRCD-14, circulo el día sábado 24 y sábado 31 de diciembre de 2022, incumpliendo la norma, en este punto cabe señalar que es necesario para que puedan circular los días sábados después de mediodía, los domingos y festivos deben contar con un Decreto Alcaldicio que lo autorice, según el Art N° 1 de la Ley 799 del año 1974, en relación a este punto no se pudo constatar la existencia de dicha autorización.

Además, se constató que no figura en las bitácoras la revisión y firma de la jefatura, lo cual deberá mejorarse, a fin de mantener un mayor control jerárquico en materias de buen uso de vehículos fiscales.

No son registrados en las bitácoras la totalidad de cargas de combustibles, lo cual imposibilita calcular el rendimiento promedio de cada vehículo y dificulta llevar un control eficiente del gasto.

Conforme a la información entregada por la Dirección Desamu, el día 31 de diciembre de 2023 pesquisado en el pre-informe de auditoría, corresponde el día 01 de enero de 2023, por lo cual **se levanta la observación** en ese punto, además se autorizó mediante decretos N° 1.131 y 1.185 la circulación de vehículos, según el art N° 1 de la Ley N° 799, por lo cual **se levanta la observación**.

En relación a la firma de las bitácoras por parte de la jefatura, se señala que se instruyó este tipo de actividad extraordinaria a la funcionaria María Fuentes Manríquez, pero no adjunta documentación o acompaña evidencia, por lo cual **se mantiene la observación**.

Además, se informa en relación a la bitácora, que se realizó una reunión con los conductores del servicio y se les señaló que es ineludible realizar los registros en las respectivas bitácoras y se les hace entrega de copias de las pólizas de conducción, conforme a lo anterior **se levanta la observación** ya que remite antecedentes de respaldo.

5.6 Hoja de vida del vehículo

Se constató que los vehículos fiscalizados cuentan con una planilla donde se registran las mantenciones y reparaciones de manera general, dicha planilla no señala el número de orden de compra y/o factura.

Se remite una planilla actualizada, la cual registra los hallazgos detectados, por lo cual se procede a **levantar lo observado** en el pre-informe.

5.7 Licencia de conducir de conductores

Nombre del Funcionario	R.U.T.	Tipo de Licencia	Fecha Vencimiento
Francisco Muñoz Silva	11.567.710-1	A1	20/03/2027
Patricio Silva Rojas	11.873.692-3	A2	25/12/2020
Juan Luengo Sepúlveda	13.8356.179-k	A2/A4	24/06/2026
Abraham González Parra	15.699.556-8	A2	02/08/2026
Josué Lara Villa	16.534.961-k	A2	23/08/2027
Luis Ramírez Espinoza	18.789.000-4	A2/A4	05/08/2026
Amador Lorca Fuentes	7.475.082-6	A1/A2	24/04/2024
Jorge Antiquero Quilodran	9.688.929-1	A1	11/06/2023
Juan Henríquez Henríquez	14.175.576-4	A3/A4	09/04/2027

Los conductores cuentan con sus licencias que los habilita a conducir los vehículos indicados conforme la Ley de tránsito, sin embargo y a juicio de este auditor existen dos licencias vencidas, ya que al tratarse de licencias profesionales no aplicaría las prórrogas legales.

Se informa que las licencias de los conductores fueron renovadas y se encuentran vigentes, además adjunta copias de los documentos, por lo cual se **levanta la observación**.

5.8 Póliza de conducción vehículos fiscales

En relación a lo estipulado en el título VI de la obligación de rendir caución de la circular N° 35.593 del año 1995 y a lo previsto en el Art N° 7 de decreto Ley 799, que señala que toda persona autorizada para conducir, en forma habitual, vehículos estatales y todo aquel a quien se le asigne el uso permanente de estos vehículos y tome a su cargo, la conducción habitual de ellos, deberá rendir caución equivalente al sueldo de un año. En este punto se pudo determinar que los conductores rinden caución de manera mensual, sin embargo, no se pudo precisar si los funcionarios que conducen cuentan con el documento impreso otorgado por la compañía aseguradora, es importante que los conductores porten este documento ya que podría ser solicitado por carabineros de Chile, así como también para denunciar un siniestro.

Se señala que se realizó una reunión mediante la cual se hizo entrega de las respectivas pólizas a los funcionarios, entre otros temas, en este punto **se levanta la observación** ya que acompaña un acta de la reunión debidamente firmada por los conductores.

6.-INVENTARIO

No se pudo comprobar la existencia de un listado con registros o base de datos del inventario administrativo relacionado con los vehículos motorizados de propiedad del departamento de Salud Municipal. Además, se observa que tampoco se estarían llegando los registros contables relacionados con el inventario.

Esta situación ya había sido advertida e informada por este suscrito, en una auditoria al inventario del Cesfam realizada en el año 2020.

Se remite planchetas de los vehículos actualizada al 25 de julio de 2023, por lo cual se **levanta la observación**, en relación a la contabilidad no se entrega información, por lo cual **se mantiene la observación**.

7.- DESTINACION DE VEHICULOS

Mediante Decreto Alcaldicio N° 1453 de fecha 01 de octubre de 2020, se facilita al Centro de Salud Familiar, el uso y administración del vehículo marca Suzuki placa patente HRCD-14 de propiedad municipal, para la realización de tareas propias del Cesfam, dicha destinación tenía fecha hasta el 31 de marzo de 2021, la cual se encuentra caducada.

En este punto se informa que se solcito vía oficio al Sr Alcalde la transferencia definitiva del vehículo en comento, pero que a la fecha no ha tenido respuesta, por lo cual se **mantiene lo observado**.

8.- ENAJENACIONES

Para el periodo 2022, no se registran bajas de vehículos motorizados del Cesfam, sin embargo, en el periodo correspondiente al año 2018, se dieron de baja tres vehículos, los cuales fueron subastados conforme a la norma, pero los recursos percibidos en aquella data, no fueron trasferidos al respectivo servicio traspasado, generándose un menoscabo al patrimonio del servicio traspasado.

No se entrega información que permita revocar lo pesquisado, por lo cual **se mantiene la observación**

9.- DONACIONES

El centro de salud familiar para el periodo 2022 no recibió donación de vehículos motorizados, así como tampoco entrego vehículos en donación, conforme a la normativa aplicable.

10.- MULTAS DE TRANSITO

Según información proporcionada por la dirección de tránsito de la Municipalidad de San Fabián, los 10 vehículos fiscalizados no registran multas de tránsito en el sistema.

11.- SINIESTROS

Con fecha 30 de junio de 2022, en conductor Dany Contreras Uribe, haciendo uso de la camioneta marca Mitsubishi placa patente JBTW-39, paso a llevar el foco trasero izquierdo el cual se rompió. En primer término, dicha reparación no fue registrada en la hoja de vida del vehículo, como tampoco se

instruyó ningún procedimiento administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas. El siniestro fue informado a la compañía de seguros y resuelto por esta, es importante señalar que existe un punto crítico, ya que no existe un procedimiento o instructivo formal para informar los siniestros a las compañías de seguros por parte del Cesfam.

Se remite un flujograma en relación a lo pesquisado, pero no acompaña el acto administrativo o resolución que lo reconozca y le de validez, por lo cual **se mantiene lo observado.**

12. APARCAMIENTO

Mediante Decreto Alcaldicio N° 641 de fecha 25 de marzo de 2022, el cual autoriza el estacionamiento de ambulancias y vehículos discales en avenida Purísima, frente al centro de salud familiar, sin embargo no existe un acto administrativo que establezca lo señalado en el art 6 del Decreto Ley N° 799, el cual señala "una vez finalizada la jornada diaria de trabajo, en los recintos que para este efecto determine la autoridad administrativa correspondiente, la cual estará obligada a establecer los controles internos y resguardos que procedan".

Se remite copia del Decreto N° 1348 de fecha 26 de julio del presente, mediante el cual se autoriza el estacionamiento de ambulancias y vehículos fiscales en el patio del Cesfam, por lo cual **se levanta la observación.**

13.- COMBUSTIBLE

El combustible es adquirido mediante orden de compra emitida por convenio marco de la dirección de compras y contrataciones públicas, el saldo es cargado a una tarjeta electrónica, la cual se va rebajando en la medida que se va cargando el combustible en cada vehículo municipal, en este punto y revisada la información no se encontraron inconsistencias en los registros o irregularidades, solamente informar que las cargas quedan registradas en una plataforma web de la empresa Copec S.A., a la cual se debe ingresar con una clave y usuario, se desconoce la existencia de un acto administrativo que le asigne la función o responsabilidad a un funcionario .

Se remite copia del Decreto N° 1355 de fecha 26 de julio del presente año, mediante el cual se designa una funcionaria responsable de las recargas de las tarjetas de combustibles para las ambulancias y vehículos del Departamento de Salud, por lo anterior se procede **a levantar la observación.**

14.- OBSERVACIÓN FINAL

En síntesis, el Departamento de Salud Municipal realiza un adecuado uso y control de los vehículos bajo se custodia, con apego a la normativa legal vigente y no se advierte un mal uso de los recursos auditados.